

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSELLERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, UNIVERSIDADES Y FORMACIÓN PROFESIONAL

*RESOLUCIÓN de 16 de mayo de 2024, de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, por la que se regula la incorporación e impartición del programa de doble titulación de bachiller y baccalauréat (Bachibac) en centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Galicia para el curso 2024/25.*

Con el objeto de regular la incorporación e impartición del programa de doble titulación de bachiller y *baccalauréat (Bachibac)* en centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Galicia para el curso 2024/25, resuelvo anunciar:

Primero. Que la regulación y convocatoria de la incorporación e impartición del programa de doble titulación de bachiller y *baccalauréat (Bachibac)* en centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Galicia para el curso 2024/25 estará disponible en la página web de la Consellería de Educación, Ciencia, Universidades y Formación Profesional, [www.edu.xunta.gal/portal](http://www.edu.xunta.gal/portal)

Segundo. Que el plazo de presentación de solicitudes será de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la presente resolución en el *Diario Oficial de Galicia*. Si el último día de plazo es inhábil se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Tercero. Que los centros docentes que deseen impartir el programa Bachibac deberán formular su solicitud ante la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, conforme al modelo que figura como anexo I de la convocatoria, y dirigirla a la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa de la Consellería de Educación, Ciencia, Universidades y Formación Profesional.

Santiago de Compostela, 16 de mayo de 2024

Judith Fernández Novoa  
Directora general de Ordenación e Innovación Educativa

